



El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 406

POR EL QUE SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 681 POR EL QUE SE INSTITUYE EL “PARLAMENTO JUVENIL 7 DE ABRIL”.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción I del artículo Segundo, el párrafo primero del artículo Cuarto, la fracción II del artículo Quinto, el párrafo primero del artículo Sexto y el artículo Séptimo del Decreto Número 681, de fecha 10 de septiembre de 2021, Por el que se Instituye el “Parlamento Juvenil 7 de Abril”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 116 de fecha 24 de septiembre de 2021, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. ...

- I. **Comité:** Órgano colegiado integrado por la Junta de Coordinación Política, la Comisión Permanente de la Juventud y el Deporte; así como por las y los



representantes del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y el Instituto Sinaloense de la Juventud;

II. a VII. ...

ARTÍCULO TERCERO. ...

ARTÍCULO CUARTO. El Congreso del Estado, a través de la Junta de Coordinación Política, la Comisión Permanente de la Juventud y el Deporte; así como el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y el Instituto Sinaloense de la Juventud, a través de sus representantes, integrará el Comité que organizará, preparará, promoverá, difundirá y coordinará las actividades del Parlamento Juvenil.

...

ARTÍCULO QUINTO. ...

...

I. ...

II. Tener entre doce y veintinueve años cumplidos al momento de su inscripción al Parlamento Juvenil;

III. ...

...



...

ARTÍCULO SEXTO. El Comité deberá elaborar, aprobar y publicar la convocatoria para la selección de las Diputadas y los Diputados Juveniles, por lo menos treinta días previos a la fecha de la instalación del Parlamento Juvenil, en los medios impresos de mayor circulación y electrónicos de mayor audiencia en el Estado, así como en la página electrónica y los canales de difusión del Congreso del Estado.

...

I. a VIII. ...

...

...

...

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Parlamento Juvenil se instalará y desarrollará durante el mes abril en Sesión Solemne de cada año de la convocatoria, y sesionará los dos días siguientes a su instalación.

El Parlamento Juvenil concluirá al término del tercer día de trabajos y sesiones, en Sesión Solemne.



Las Diputadas y Diputados Juveniles electos, tendrán como referencia el trabajo en Comisiones y el desarrollo de las Sesiones del Congreso del Estado, asimismo, el Parlamento Juvenil deberá instalarse en Sesión Solemne, y sesionará los dos días siguientes a su instalación, debiendo concluir al término del tercer día de trabajos en Sesión Solemne, atendiendo los criterios siguientes:

- I. Sesión Solemne de Instalación: El día que corresponda, a las 10:00 horas, se llevará a cabo la Sesión Solemne de instalación del Parlamento Juvenil que será presidida por la Mesa Directiva de la Legislatura en funciones en el año dentro del periodo Ordinario de Sesiones que corresponda y contará con la presencia de las y los Diputados integrantes de esta, en dicha sesión las Diputadas y los Diputados de la Comisión Permanente de la Juventud y el Deporte, dirigirán un mensaje a los participantes en el Parlamento Juvenil, invitándose además a representantes del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y del Instituto Sinaloense de la Juventud.

Posteriormente, la Mesa Directiva invitará a las y los Diputados Juveniles a elegir a su Mesa Directiva, misma que estará integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes, dos Secretarios y dos Prosecretarios, por el voto de la mayoría de estos. Una vez electa la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil, los integrantes de la Mesa Directiva de la Legislatura correspondiente cederán el lugar a los recién electos para la continuación de los trabajos.



Acto continuo se clausurará la Sesión Solemne de instalación y se continuará con los trabajos del Parlamento Juvenil para lo cual las Diputadas y los Diputados Juveniles deberán integrar cinco Comisiones integradas por 8 Diputadas y Diputados Juveniles, conforme a los ejes temáticos que serán determinados por el Comité, para realizar los trabajos respectivos en las Comisiones, de acuerdo a los lineamientos siguientes:

- Elegir de entre las Diputadas y Diputados Juveniles a la Presidencia y Secretaría de cada Comisión, quienes conducirán los trabajos.
- Cada participante se deberá presentar, mencionado su nombre, Municipio y podrá hablar en una ocasión hasta por 3 minutos señalando cual debe ser la propuesta que debe llevar la Comisión al Pleno del Parlamento Juvenil, la Presidencia y la Secretaría deberán registrar las propuestas, podrán aglutinar las propuestas que sean semejantes. Estas deberán ser acordes a la materia de la Comisión.
- La Presidencia y la Secretaría de cada Comisión deberá poner a discusión las que considere las tres principales propuestas expuestas, para finalmente elegir la propuesta que la Comisión presente ante el Pleno del Parlamento Juvenil. Para efecto de lo anterior, se abrirán hasta 2 rondas de hasta 4 oradores, para que cada uno exponga cuáles deben constituir la propuesta de la Comisión. Agotada la discusión, deberá someter a votación las tres



principales propuestas. La propuesta de la Comisión será la que obtenga la mayor votación.

- Cada Comisión deberá designar a un orador u oradora, los cuales presentarán la propuesta de la Comisión respectiva.
- Las y los Diputados que ocupen la presidencia de cada Comisión velarán porque los trabajos al seno de estas se desarrollen con respeto a las reglas previamente establecidas y resolverán lo conducente en caso de asuntos no previstos.
- A los participantes del Parlamento se les proporcionará unos Lineamientos para el trabajo en las Comisiones, que tienen por objeto procurar el orden y prosecución de los trabajos del Parlamento Juvenil.

Las labores de cada Comisión serán coordinadas por las Diputadas y los Diputados de la Comisión Permanente de la Juventud y el Deporte. Al respecto se solicitará el apoyo a la Dirección de Gestión y Vinculación Social del Congreso del Estado para que cada Comisión tenga una sala de sesiones.

- II. Sesión Plenaria: La Sesión Plenaria se desarrollará el día que corresponda, a las 10:00 horas, donde se realizará el trabajo de las Diputadas y los Diputados Juveniles, respecto de la Comisión a la que pertenezcan, para participar en tribuna con la finalidad de exponer las propuestas que acordaron al seno de las Comisiones que representan, bajo las siguientes reglas:



- El Presidente de la Mesa Directiva de la Sesión Plenaria del Parlamento Juvenil dará inicio a los trabajos, para lo cual deberá tener el listado de los oradores de cada Comisión que presentarán las propuestas.
- Se procederá a la discusión de las propuestas de cada Comisión, por lo que habrá una ronda para cada propuesta, de acuerdo a lo siguiente:
 - El orador designado tendrá hasta 3 minutos para presentar la propuesta.
 - Expuesta la propuesta, la Mesa Directiva dará la palabra a un integrante de cada Comisión para efectos de replicar, apoyar o formular una pregunta a la Comisión que presenta la propuesta, teniendo un minuto para su moción.
 - En la réplica anterior cada Comisión podrá participar en una sola ocasión. El integrante de la Comisión que replique sólo podrá tener una participación y no podrá volver a hacer uso de la palabra, con objeto de dar oportunidad para que otros miembros de la Comisión participen.
 - Acto seguido, un integrante de la Comisión que presentó la propuesta tendrá hasta dos minutos para dar respuesta a las réplicas.
- El objeto de las discusiones será aportar y enriquecer las propuestas que presenten cada una de las Comisiones.
- Cuando un representante de una Comisión ya haya hecho uso de la voz no podrá volver hacer uso de la misma, para



dar oportunidad a que otros participantes puedan hacer uso de la voz.

- Se dará la palabra conforme a la determinación tomada por la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil, en caso de que no se encuentre o no pueda participar el orador perderá su turno y se continuará con el desarrollo de los trabajos, ello con el objeto de dar agilidad a los mismos, salvo que sea problema técnico.
 - Acto seguido, podrá haber una ronda de posicionamientos de hasta 3 minutos sobre los temas que acuerde el Comité. La Comisión Permanente de la Juventud y el Deporte, seleccionarán de entre los participantes del Parlamento Juvenil a los oradores de cada uno de estos rubros, para concluir los trabajos de la Sesión Plenaria.
- III. Sesión Solemne de Clausura: Las Diputadas y los Diputados juveniles, sesionarán el día que corresponda, a las 10:00 horas, para dar por concluido los trabajos del Parlamento Juvenil; para ello, las y los integrantes de la Comisión Permanente de la Juventud y el Deporte, que así lo deseen, darán un breve mensaje al Parlamento Juvenil, y finalmente, el Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva del Parlamento Juvenil, dará un mensaje de clausura y se procederá a la entonación del Himno Nacional.
- IV. En aquello que no esté previsto en este Decreto, para efectos de las Sesiones Plenarias del Congreso o Comisiones del Parlamento Juvenil se acudirá en la



conducente a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO OCTAVO a ARTÍCULO DÉCIMO. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.


C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA


C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA